



VALPARAÍSO, 21 de enero de 2020

ACUERDO N° 16

La Cámara de Diputados, en sesión 145° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En Chile, la inserción laboral femenina ha ido en aumento constante, pero siguen siendo las mujeres de menores ingresos quienes tienen menos posibilidades de acceder al mundo del trabajo remunerado y ven más lejanas las posibilidades de acceder a un "trabajo decente" en el cual obtener su autonomía económica.

La autonomía económica es definida por la CEPAL como "la capacidad de generar y controlar ingresos a partir del acceso al trabajo remunerado en condiciones de igualdad y se constituye como un pilar fundamental para el logro de la igualdad de género, lo que posibilita y potencia el empoderamiento social, político y económico de las mujeres" (1). Lamentablemente, hoy la imagen en la esfera pública-productiva se ve tensionada por mecanismos que afianzan esta inequitativa distribución de los roles de género entre los sexos, que generan trabajo doméstico, de cuidados y comunitario, con salarios desiguales para las mujeres o llanamente no remunerados.

En este contexto, es de suma relevancia destacar que, según la información manejada por el Ministerio de Economía (2) y sus Servicios asociados, un 39.2% de los emprendimientos a nivel nacional se encuentran a cargo de una mujer.

La mayor concentración de emprendimientos de mujeres se encuentra en la Región Metropolitana (44,8 %). Por otro lado, la región que presenta el mayor balance según sexo corresponde a Atacama (48,2 % de emprendimientos de mujeres y 51,8 % de hombres), mientras que, Magallanes, presenta la mayor diferencia (28% de emprendimientos de mujeres y 72% de hombres), un techo de cristal que como país no podemos tolerar.

En cuanto a los rubros donde se desenvuelven



mayormente las mujeres, se concentran, el comercio (34,9 %), servicios (33,6 %) e industrias manufactureras (20,2 %).

El 45,8 % de los negocios de mujeres funcionan dentro de su vivienda, en tanto, el 80 % de los de hombres funciona fuera de las dependencias de su hogar, siendo especialmente relevante la realización de trabajos a domicilio.

La informalidad es más prevalente entre los negocios de mujeres que en los de hombres (55,3 % versus 50,3 % respectivamente).

Los negocios en manos de mujeres perciben utilidades por la mitad que la de los hombres (\$565.665 versus \$1.069.603). Al controlar por horas trabajadas, la brecha entre ambos grupos se mantiene, pero su magnitud disminuye.

Dado este contexto general, de las diferencias entre hombres y mujeres en el mundo del emprendimiento, surge desde una necesidad tanto regional como nacional, el imperativo de modificar el decreto 239 del año 2002 que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, y así, ajustarlo a la realidad actual de nuestro país, todo esto a raíz de que como Estado de Chile, queremos y estamos promoviendo la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, y una de las principales actividades asociadas a las que las mujeres logran acceder por temas de interés o fácil acceso a cursos (que el mismo estado de Chile impulsa a través de sus organismos competentes), es el de la elaboración de cosmética natural, que a nivel nacional es visto por muchas mujeres como una oportunidad de generar ingresos propios.

Las mujeres que quieren formalizar la realización de esta actividad y proyectarla como un negocio de pequeña escala, presentan barreras estructurales que les impiden, en primera instancia, formalizar su emprendimiento a través del Instituto de Salud Pública, por el alto costo asociado a los requisitos que este organismo, el Código Sanitario y el decreto 239 exige. El levantamiento de un laboratorio de bajo riesgo (que los limita a elaborar solamente sales de baño, jabones y bombas efervescente), los altos precios que se deben pagar por cada producto por el cual busquen obtener su resolución sanitaria respectiva y el hecho de que no se considere la "cosmética artesanal" como un oficio, a simple vista, al realizar la evaluación económica de un proyecto de este tipo de características, la rentabilidad es muy baja para realizar la inversión, por lo que deben seguir trabajando desde la informalidad y sin posibilidades de seguir creciendo.

Esto fue lo que le sucedió a Patricia Arcila Alvarado, emprendedora y empresaria que lleva más de 8 años dedicada a este rubro,



que además de lo mencionado y considerando que es el fuerte de su negocio, ella elabora una cantidad y diversidad considerable de lociones, cremas y purgantes que no cuentan con los permisos legales necesarios para que sean comercializados, pero con el respaldo de una alta demanda.

Con el afán de crecer e incrementar sus ingresos, pero también de ofrecer puestos de trabajo, Patricia decide iniciar los trámites de formalización y autorización ante el Instituto de Salud Pública, donde se encuentra con varias exigencias que no responden a la realidad actual que tenemos hoy, donde muchas mujeres están elaborando productos cosméticos y venden sin regulación. Acá, tampoco es que las mujeres quieran seguir generando un negocio bajo estas características, sino más bien, es que las exigencias que hoy en día tienen sean de acuerdo con la actualidad y que puedan, ya sea de manera individual o asociativamente, realizar todos los trámites que exige la ley, para tener un negocio de estas características formalizado.

Así las cosas, se requiere de la creación de un registro por parte y ante la autoridad sanitaria, para todos aquellos quienes quieran ejercer el oficio de Cosmética Artesanal, lo hagan conforme a la regulación especial.

Que todo cosmético elaborado por un productor de Cosmética Artesanal se rija por la regulación especial que se señala.

Que se establezca, respecto a la infraestructura exigida por la autoridad sanitaria para el ejercicio de la cosmética artesanal, al laboratorio de bajo riesgo, generando así, la factibilidad del ejercicio de esta profesión. Contando con un Químico Farmacéutico quien estará encargado de la administración del laboratorio y, a su vez, de que se garantice la calidad de los productos elaborados, pudiendo solo utilizarse insumos que posean ficha técnica y que garanticen su calidad a través de los laboratorios que los distribuyan y que los costos para la obtención de la resolución sanitaria por cada producto elaborado por la cosmética artesanal, se ajuste a la realidad de un productor artesanal, para que todo productor propenda al registro sanitario de sus productos.

Hoy la sociedad atraviesa una de las etapas más difíciles vista en años, y es deber de nosotros velar por un Chile más justo, con más oportunidades y herramientas para cumplir cada una de las metas que tenemos como sociedad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Sugerir a S.E. el Presidente de la República que, en el marco de las enmiendas de la regulación establecida en el decreto N°239 de 2002, se reconozca a las y los cosméticos artesanales como oficio, de manera tal, que en base a lo previamente expuesto, se ajuste a la realidad nacional de quienes la ejercen pues constituye una fuente de ingresos, principalmente, para muchas mujeres en nuestro país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

LORETO CARVAJAL AMBIADO
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1. CEPAL, Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
<https://oig.cepal.org/autonomias/autonomia-economica>
2. Ministerio de Economía, Género y Microemprendimiento, unidad de estudios, división política comercial e industrial, julio 2018.